

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Dependencia encargada de la ejecución y administración de Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-022-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre: [Redacted]
 Domicilio: [Redacted]

Datos del inmueble

Localidad: Los Herrera
 Barrio: Las Peritas
 Calle: Carretera Federal 120, Ramal La Culata, Tramo San Joaquín- Vizarrón S/N Número: SN
 Clave Catastral: 1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 2 8 0 4 8
 Superficie del Terreno: 393.36

Descripción de Licencia

Trámite:	Ampliación	Planta baja:	Fecha de expedición
Uso:	Mixto	Primer nivel: 80 m2	26 Septiembre 2025
Alineamiento:		Segundo nivel:	Día Mes Año
Restricciones:	20 m al frente Carretera Federal 120, Ramal La Culata, Tramo San Joaquín- Vizarrón S/N. 1 m al frente a Camino Público	Tercer nivel:	
		Volados:	Fecha de vencimiento
		Estacionamiento:	26 Septiembre 2026
		Otros:	Día Mes Año
		Total: 80 m2	

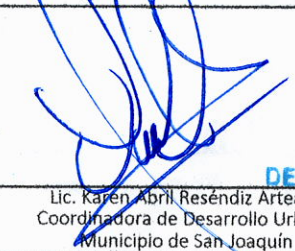

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre: Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Cédula:

Registro:

Observaciones:

<p>Recibo: 26-9-25</p> <p>[Redacted]</p>	  Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín
--	---

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.